



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

13 de julio de 2010

evera@cossec.gobierno.pr

CPA José A. González Torres
Presidente Ejecutivo
Corporación para la Supervisión
y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor González Torres:

Evaluamos el *Plan de Acción Correctiva (PAC)* que nos remitió relacionado con el *Informe de Auditoría DA-10-07* de la Oficina del Inspector de Cooperativas (Ahora Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico). Determinamos que la **Recomendación 3.a.1) y 5)** se considera cumplimentada; las 2.a. y de la 3.a.2) a la 4), 6), 7), 9) y 10) y b. parcialmente cumplimentadas. A las recomendaciones 2.b. y c. y 3.a.8) no le daremos seguimiento. Las medidas tomadas para cumplimentar estas últimas se verificarán en la próxima auditoría. A la **Recomendación 1** le daremos seguimiento mediante las recomendaciones 2 y 3.

En el *Informe Complementario al Plan de Acción Correctiva (ICP-1)* deberá suministrarlos la siguiente información:

1. Evidencia de haberse promulgado normas y procedimientos escritos relacionados con la realización de las auditorías a las cooperativas para que incluyan, entre otras cosas, disposiciones relacionadas con la preparación, la revisión y la aprobación del Plan de Trabajo o Plan Anual de Auditorías; el inicio y la planificación de las auditorías; la documentación del trabajo de campo en las auditorías; los programas de auditoría; la evaluación de los controles internos y administrativos; la preparación, la enumeración y la organización y revisión de las hojas de trabajo y de los legajos de auditoría; la preparación de las cartas a la gerencia y de los borradores de informe y el seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría. [**Recomendación 2.a.**]

2. Medidas tomadas por el Inspector de Cooperativas para asegurarse de que:

a. En la realización de las auditorías, el Inspector Auxiliar del Área de Fiscalización, Reglamentación e Intervención, cumpla con las normas generalmente aceptadas en la profesión de contabilidad y auditoría, y con las leyes y la reglamentación aplicables y:

- 1) Prepare guías o programas de auditoría para llevar a cabo las auditorías. [Recomendación 3.a.2)]
- 2) Prepare un memorando, minuta o documento escrito en el que se evidencie, entre otros, el trabajo realizado y el resultado o conclusiones de la planificación y la evaluación de la contestación de la gerencia de la cooperativa a la carta a la gerencia. [Recomendación 3.a.3)]
- 3) Al finalizar una auditoría, solicite una Carta de Representación para que el Presidente de la Junta certifique, entre otras cosas, que se le ha suministrado al Auditor toda la información sobre la cooperativa como por ejemplo: las demandas, los ingresos, los gastos, los activos y los pasivos. [Recomendación 3.a.4)]
- 4) Realice auditorías en aquellas cooperativas en las que se tenga conocimiento de que su contabilidad no esté al día. [Recomendación 3.a.6)]
- 5) Requiera a los auditores que en las hojas de trabajo indiquen la fuente de información, el alcance de las pruebas realizadas y la conclusión del Auditor. [Recomendación 3.a.7)]
- 6) Mantenga completos los expedientes de inspecciones y los expedientes de hojas de trabajo de las cooperativas para que no se repita la situación mencionada en el Hallazgo 1-b. [Recomendación 3.a.9)]
- 7) Realice, a base de muestras, visitas periódicas a las cooperativas para asegurarse de que éstas tengan disponible el permiso escrito otorgado y que cuenten con una fianza de fidelidad vigente. [Recomendación 3.a.10)]

b. El Inspector Auxiliar del Área de Administración y Recursos Humanos realice gestiones efectivas y se asegure de que las cooperativas envíen, dentro del tiempo establecido, los *Informes Anuales, Trimestrales y de Asamblea*. [Recomendación 3.b.]

Agradeceremos que nos remita el *ICP-I*, con la información y los documentos solicitados, no más tarde del 1 de noviembre de 2010, mediante el *Sistema PAC*, que está localizado en nuestra página en Internet: <http://www.ocpr.gov.pr>, y según las instrucciones incluidas en nuestra

CPA José A. González Torres
Página 3
13 de julio de 2010

Carta Circular OC'-10-08 del 21 de octubre de 2009. La información contenida en el *ICP-1* estará sujeta a corroboración por esta Oficina.

Para información adicional, el funcionario designado por usted puede comunicarse con la Sra. Wanda López Pintado, Analista de Acción Correctiva de la División de Auditorías de Corporaciones Públicas, al (787) 294-1991, extensión 292.

Contamos con su cooperación para mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos.

Cordialmente.


Julio Davila Bravo
Director
División de Auditorías
de Corporaciones Públicas

c Hon. Carlos J. Torres Torres
Presidente
Comisión Conjunta sobre
Informes Especiales del Contralor
Senado de Puerto Rico

Sra. Claribel Vera García
Asistente Vicepresidente
División de Investigaciones y Querellas
Corporación para la Supervisión
y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico

